

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

**Convocatoria de propuestas 2011 de acciones indirectas dentro del programa comunitario plurianual sobre la protección de los niños en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación (*Safer Internet*)**

(Texto pertinente a efectos delEEE)

(2011/C 71/05)

1. De conformidad con la Decisión nº 1351/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por la que se establece un programa comunitario plurianual sobre la protección de los niños en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación <sup>(1)</sup> (*Safer Internet*), la Comisión Europea invita a proponer acciones que puedan ser financiadas por el programa.

El programa se estructura en cuatro líneas:

- a) sensibilizar a la población;
- b) luchar contra los contenidos ilícitos y los comportamientos nocivos en línea;
- c) promover una mayor seguridad en el entorno en línea;
- d) establecer una base de conocimientos.

Este programa es continuación del programa *Safer Internet plus* (2005-2008).

2. De conformidad con el artículo 3 de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, la Comisión Europea ha elaborado un Programa de Trabajo <sup>(2)</sup> que servirá de base para la ejecución del programa en 2011. El Programa de Trabajo contiene más información sobre los objetivos, prioridades, presupuesto indicativo y tipos de acción a que se refiere el presente anuncio de convocatoria, así como sobre los requisitos de admisión.
3. Toda la información necesaria para preparar y presentar las propuestas, así como la relativa al proceso de evaluación, figura en la Guía del Proponente <sup>(3)</sup>.

Esta documentación puede obtenerse, junto con el Programa de Trabajo y otros datos sobre la convocatoria, solicitándola a la siguiente dirección de la Comisión Europea:

Comisión Europea  
Dirección General de Sociedad de la Información y Medios de Comunicación  
Safer Internet  
EUFO 1194  
Rue Alcide de Gasperi  
2920 Luxembourg  
LUXEMBOURG  
  
Fax +352 4301-34079  
E-mail: [saferinternet@ec.europa.eu](mailto:saferinternet@ec.europa.eu)  
Internet: <http://ec.europa.eu/saferinternet>

<sup>(1)</sup> DO L 348 de 24.12.2008, p. 118.

<sup>(2)</sup> Decisión de la Comisión de 2010, <http://ec.europa.eu/saferinternet>

<sup>(3)</sup> <http://ec.europa.eu/saferinternet>

4. Podrán presentarse propuestas referidas a las partes que más abajo se indican. Los solicitantes que deseen presentar propuestas para más de una parte de la convocatoria deberán presentarlas por separado.
5. El presupuesto total indicativo disponible para esta convocatoria dentro del presupuesto de 2011 es de 14 132 240 EUR de contribución de la UE <sup>(4)</sup>.

Las subvenciones para las propuestas presentadas a la presente convocatoria se adjudicarán mediante acuerdos de subvención.

Tras la evaluación de las propuestas, se elaborará una lista con las que se van a financiar. Esta lista podría complementarse con otra de reserva, en la que figurarían propuestas de suficiente calidad que se financiarían en caso de disponerse de presupuesto.

6. La convocatoria de propuestas con arreglo a este Programa de Trabajo está abierta a todas las personas jurídicas establecidas en los Estados miembros. También lo está a la participación de las personas jurídicas establecidas en los Estados de la AELC que sean Partes Contratantes en el Acuerdo sobre el EEE (Noruega, Islandia y Liechtenstein).

Además, está abierta a la participación de personas jurídicas establecidas en otros países en las condiciones fijadas en el artículo 2 de la Decisión del programa <sup>(5)</sup>, siempre que se haya firmado un acuerdo bilateral. Si se selecciona para su financiación una propuesta presentada por personas jurídicas de estos países, sólo se firmará un acuerdo de subvención una vez que se hayan dado los pasos necesarios para que el país de que se trate se adhiera al Programa a través de la firma de un acuerdo bilateral. Se encontrará información actualizada sobre qué países forman parte del Programa en el sitio web <http://ec.europa.eu/saferinternet>

Las personas jurídicas establecidas en países que no sean de la UE distintos de los antes mencionados y las organizaciones internacionales podrán participar en todos los proyectos corriendo con sus gastos.

Las personas jurídicas establecidas en Rusia podrán tomar parte en la acción 1.1 (Centros Safer Internet) de la presente convocatoria de propuestas en las condiciones especificadas en el Programa de Trabajo. Las personas jurídicas de Rusia también podrán tomar parte en las redes temáticas y en los proyectos de mejora de los conocimientos en las mismas condiciones que las entidades establecidas en los Estados miembros (pero no como coordinadores de proyectos).

#### PARTE 1

#### PARTES DE LA CONVOCATORIA

#### **Acción 1 y acción 2:** SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN Y Luchar CONTRA LOS CONTENIDOS ILÍCITOS Y LOS COMPORTAMIENTOS NOCIVOS EN LÍNEA

7. Identificador: 1.1 RED INTEGRADA: CENTROS SAFER INTERNET

El Programa promueve la creación de Centros Safer Internet en toda Europa para coordinar las actividades y reunir a una amplia gama de partes interesadas a fin de garantizar las actuaciones y facilitar la transferencia de conocimientos.

Todos estos Centros elaborarán materiales de sensibilización y organizarán campañas y sesiones informativas para niños y jóvenes, padres, cuidadores, asistentes sociales y profesores, a fin de que los niños y los jóvenes puedan hacer un uso responsable de las tecnologías en línea.

Las acciones de sensibilización abordarán cuestiones relacionadas con los contenidos, contactos y comportamientos nocivos según se definen en la sección 2.2. También abordarán las oportunidades y riesgos de los servicios que utilizan nuevas formas de distribución, como los servicios P2P, el vídeo de banda ancha, la mensajería instantánea, las salas de charla, las redes sociales y el acceso a contenidos y a la información y comunicación interactivas fruto de la rápida adopción por los niños de Internet, del móvil y de la consola de juegos. Las acciones tendrán en cuenta los problemas conexos de protección de los datos y de la intimidad, protección del consumidor, y seguridad de las redes y de la información (virus/spam).

<sup>(4)</sup> A condición de que se adopte el proyecto de presupuesto para 2011 sin que la Autoridad Presupuestaria lo modifique.

<sup>(5)</sup> Decisión n° 1351/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, publicada en el DO L 348 de 24.12.2008, p. 118.

Además, los Centros Safer Internet deben incluir: a) teléfonos de información y asistencia permanente en los que se puedan denunciar los contenidos ilícitos, y/o b) teléfonos de ayuda en los que padres e hijos puedan obtener indicaciones sobre cómo hacer frente a los contactos nocivos (captación), los comportamientos nocivos (ciberacoso), los contenidos nocivos y las experiencias desagradables o atemorizadoras en relación con el uso de las tecnologías en línea.

Los cometidos de los Centros Safer Internet se exponen con más detalle en el Programa de Trabajo.

Esta parte de la convocatoria (Identificador: 1.1 RED INTEGRADA: CENTROS SAFER INTERNET) solo estará abierta a las propuestas de creación de un Centro Safer Internet en los siguientes países: Austria, Bélgica, Bulgaria, Alemania, España, Finlandia, Hungría, Irlanda, Países Bajos, Noruega, Polonia, Rumanía y Eslovenia, y Rusia <sup>(6)</sup>.

La convocatoria de propuestas podría estar también abierta para países que hubieran firmado un acuerdo bilateral o con los que se hubieran iniciado las negociaciones.

Se financiará un 50 % de los costes subvencionables, cifra que podrá incrementarse al 75 % en el caso de organismos públicos, PYME y entidades sin ánimo de lucro.

#### 8. Identificador: 1.2 RED INTEGRADA: COORDINACIÓN EUROPEA DE LOS CENTROS SAFER INTERNET

A fin de garantizar la máxima cooperación y eficacia de las acciones de sensibilización, teléfonos de información y asistencia permanente y teléfonos de ayuda en toda Europa, la convocatoria de 2011 está también abierta para un coordinador de red que preste apoyo logístico e infraestructural a los Centros Safer Internet, garantizando su visibilidad a nivel europeo, una buena comunicación y el intercambio de experiencia de manera que puedan aplicarse de modo permanente las enseñanzas adquiridas.

Las tareas del coordinador de red se detallan pormenorizadamente en el Programa de Trabajo. En vista de la diferente naturaleza de las tareas de las actividades de sensibilización, los teléfonos de información y asistencia permanente y los teléfonos de ayuda, el programa de trabajo prevé tareas específicas para cada componente.

Además de las tareas específicas de coordinación de cada componente, el coordinador de la red:

- suministrará un portal web, único y completo, que haga visibles las actividades de sensibilización, teléfonos de información y asistencia permanente y teléfonos de ayuda, a través de una colección de información y recursos pertinentes, con contenidos tales como servicios de noticias, artículos o un boletín mensual;
- difundirá estadísticas e información sobre las actividades de sensibilización, teléfonos de información y asistencia permanente y teléfonos de ayuda, así como sobre los resultados de la red en toda Europa;
- elaborará una estructura de gobierno de la red;
- facilitará la coordinación europea de los Grupos de jóvenes de los Centros Safer Internet y organizará una reunión paneuropea de los miembros de los Grupos de los centros Safer Internet;
- coordinará la organización de reuniones regionales por los Centros Safer Internet;
- coordinará los regímenes de intercambio para expertos u organizaciones de países de fuera de la UE, en concertación con la Comisión Europea;
- establecerá y mantendrá una estrecha relación de trabajo con los coordinadores de sensibilización, teléfonos de información y asistencia permanente y teléfonos de ayuda, a fin de garantizar la coherencia y la efectividad del funcionamiento general del programa;
- tomará parte en las reuniones organizadas por la Comisión, el Foro Safer Internet y otros actos de interés, coordinando las aportaciones y las reacciones de los centros de sensibilización, teléfonos de información y asistencia permanente y teléfonos de ayuda; garantizará la sinergia entre la red integrada, las redes temáticas y otros proyectos financiados participando en el grupo de coordinación de redes.

<sup>(6)</sup> Si se selecciona un Centro Safer Internet para Rusia, en ausencia de acuerdo bilateral la financiación se limitará al 100 % de los costes subvencionables directos de la participación en las actividades de la red de Centros Safer Internet.

La coordinación general y las tareas específicas de coordinación formarán parte de un único acuerdo de su subvención.

Podrán presentar una propuesta conjunta no más de tres organizaciones distintas.

Se financiará un 100 % de los costes subvencionables directos (según se definen en el modelo de acuerdo de subvención), pero sin los costes indirectos (gastos generales).

**Acción 3: PROMOVER UNA MAYOR SEGURIDAD EN EL ENTORNO EN LÍNEA**

9. Identificador: 3.1 RED TEMÁTICA: RED DE ONG PARA LA PROTECCIÓN INFANTIL EN INTERNET

El programa invita a presentar propuestas para establecer una red temática de organizaciones no gubernamentales europeas defensoras de los derechos y el bienestar de los niños a fin de elaborar un planteamiento concertado compartiendo experiencia y mejores prácticas y elaborando estrategias conjuntas para garantizar que se tengan en cuenta las necesidades de los niños en las discusiones relativas a internet y los nuevos medios de comunicación en Europa, así como en los foros internacionales pertinentes.

Se financiará un 100 % de un conjunto limitado de costes subvencionables (costes directos de la coordinación e implantación de la red) para las redes temáticas.

**Acción 4: ESTABLECER UNA BASE DE CONOCIMIENTOS**

10. Identificador: 4.1 PROYECTO DE MEJORA DE LOS CONOCIMIENTOS: COMPROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LOS PROFESIONALES QUE TRABAJAN CON NIÑOS EN SITUACIÓN DE RIESGO

Se invita a presentar propuestas para un proyecto piloto de mejora de los conocimientos con los siguientes objetivos:

- 1) encontrar, y profundizar después su desarrollo, herramientas focalizadas de formación y sensibilización (p. ej., videoclips o juegos y materiales en línea) para los profesionales que trabajen con niños en situación de peligro, según se define en la sección 6.1 del Programa de Trabajo 2011 de Safer Internet <sup>(7)</sup>;
- 2) sobre la base de lo anterior, ejecutar uno o más programas de formación con el grupo diana;
- 3) medir la eficacia del enfoque a través de una encuesta *ex ante* sobre el nivel de sensibilización del grupo diana y otras encuestas 3, 6 y 12 meses después de recibir la formación; la metodología de evaluación debe incorporar un enfoque tanto cuantitativo como cualitativo.

Estos proyectos de mejora de los conocimientos se financiarán al 100 % de los costes subvencionables directos (según se definen en el modelo de acuerdo de subvención), pero sin los costes indirectos (gastos generales).

PARTE 2

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación de las propuestas se basará en los principios de transparencia e igualdad de trato. La evaluación la realizará la Comisión con la ayuda de expertos independientes. Cada propuesta que se presente será evaluada con arreglo a los criterios de evaluación, que se dividen en tres categorías: criterios de admisión, criterios de adjudicación y criterios de selección. Sólo se seguirá adelante con la evaluación de las propuestas que cumplan los criterios de admisión. A continuación se describen estos criterios.

**11. Criterios de admisión**

Tras su recepción, todas las propuestas y solicitudes serán objeto de un control de admisión para comprobar que se ajustan a los requisitos de la convocatoria y al procedimiento de presentación.

Se llevarán a cabo las siguientes comprobaciones:

- Recepción de la propuesta por la Comisión dentro del plazo fijado en la convocatoria.
- La propuesta está completa. Las propuestas que estén sustancialmente incompletas —es decir, en las que los formularios no incluyan información suficiente para identificar a los socios y su régimen jurídico y evaluar el alcance del proyecto propuesto — quedarán excluidas.

<sup>(7)</sup> Véase la nota a pie de página 2.

Además, los proponentes deberán acreditar que no se encuentran en ninguna de las situaciones, enumeradas en el Programa de Trabajo, que significarían su exclusión.

## 12. Criterios de adjudicación

A fin de evaluar los méritos relativos de las propuestas recibidas, cada medio de ejecución del programa (redes integradas, proyectos focalizados y redes temáticas) tendrá asignado un conjunto concreto de criterios de adjudicación, con ponderaciones específicas. Dichos criterios se describen en el Programa de Trabajo 2011 de Safer Internet <sup>(8)</sup>.

## 13. Criterios de selección

Los criterios de selección permitirán comprobar que los proponentes cuentan con recursos suficientes para cofinanciar el proyecto, así como con las competencias y cualificaciones profesionales necesarias para ejecutar satisfactoriamente el trabajo.

Los criterios de selección se aplican sobre la base de la información facilitada en la propuesta. Si se detectan casos de falta de solidez en la capacidad financiera o en la competencia profesional, podrían resultar necesarias medidas compensatorias, tales como garantías financieras u otras. Las propuestas seleccionadas que sean convocadas para negociar se someterán a un proceso formal de validación jurídica y financiera como requisito para la celebración de un acuerdo de subvención.

Los criterios de selección se describen en el Programa de Trabajo 2011 de Safer Internet.

### PARTE 3

#### PLAZOS E INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

14. Las propuestas se prepararán utilizando los formularios de la Guía del Proponente y se enviarán en papel en un (1) original y cinco (5) copias, junto con un ejemplar electrónico en CD-Rom, a la siguiente dirección de la Comisión:

Comisión Europea  
Dirección General de Sociedad de la Información y Medios de Comunicación  
Safer Internet  
Despacho EUFO 1194  
Rue Alcide de Gasperi  
2920 Luxembourg  
LUXEMBOURG

15. Fecha límite para la recepción de todas las propuestas: **4 de mayo de 2011 a las 17.00 horas (hora local de Luxemburgo).**

Quedarán excluidas las propuestas que se reciban fuera de plazo o que se envíen por fax o correo electrónico.

16. Calendario indicativo de la evaluación y la selección: La evaluación se llevará a cabo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria. Se informará a los solicitantes del curso dado a su propuesta una vez concluida la evaluación. A fin de garantizar la máxima eficiencia en el uso de la financiación, el calendario de algunos proyectos nuevos tendrá en cuenta los acuerdos de subvención existentes <sup>(9)</sup>.

17. En toda la correspondencia relacionada con esta convocatoria (p. ej., cuando se solicite información o se presente una propuesta), será imprescindible citar el identificador de la parte correspondiente de la convocatoria.

El hecho de presentar una propuesta supone que los solicitantes aceptan el procedimiento y las condiciones descritas en la presente convocatoria y en la documentación a la que esta hace referencia

Todas las propuestas recibidas por la Comisión Europea serán tratadas de manera estrictamente confidencial.

La Comunidad Europea aplica una política de igualdad de oportunidades; por ello, se alienta especialmente a las mujeres a presentar propuestas o a participar en su presentación.

---

<sup>(8)</sup> Véase la nota a pie de página 2.

<sup>(9)</sup> La información sobre los acuerdos de subvención existentes se encontrará en el sitio web del programa [http://ec.europa.eu/information\\_society/activities/sip/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/information_society/activities/sip/index_en.htm)